

Juzgado Administrativo de Neiva-Juzgado Administrativo 006 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
ESTADO DE FECHA: 22/11/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	41001-33-33-006-2022-00011-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	ROSA MARIA GONZALEZ VARGAS	MUNICIPIO DE NEIVA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 5 de septiembre de 2023, resolvió confirmar el auto de 16 de agosto de 2022,...	
2	41001-33-33-006-2022-00024-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	MARIA FENY PERDOMO PERDOMO	MUNICIPIO DE NEIVA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 17 de octubre de 2023, resolvió confirmar el auto de 16 de agosto de 2022, ...	
3	41001-33-33-006-2022-00035-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	NURY CARVAJAL OLAYA	MUNICIPIO DE NEIVA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 24 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia ...	
4	41001-33-33-006-2022-00054-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	ANA GILMA COY OVALLE	MUNICIPIO DE PITALITO, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 5 de septiembre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instanci...	
5	41001-33-33-006-2022-00062-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	MARISOL ESCOBAR TRUJILLO	MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	MSH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que, en providencia del 3 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia ...	

6	41001-33-33-006-2022-00063-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	NAYADER GRILLO ROJAS	MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 12 de septiembre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instanc...	
7	41001-33-33-006-2022-00081-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	BLANCA LEONOR VELASQUEZ MAR VELASQUEZ MARTINEZ	MUNICIPIO DE NEIVA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 3 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia d...	
8	41001-33-33-006-2022-00085-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	ERIKA JULIETH QUIROGA SILVA	MUNICIPIO DE NEIVA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 19 de septiembre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instanc...	
9	41001-33-33-006-2022-00147-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	ANAYENCY VALDERRAMA NARVAEZ	DEPARTAMENTO DEL HUILA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 5 de septiembre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instanci...	
10	41001-33-33-006-2022-00166-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	ROVIRA HERNANDEZ AUSECHA HERNANDEZ AUSECHA	DEPARTAMENTO DEL HUILA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 10 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia ...	
11	41001-33-33-006-2022-00226-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	CAROLINA ESPINOSA ESCOBAR	DEPARTAMENTO DEL HUILA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 25 de julio de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de...	

12	41001-33-33-006-2022-00235-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	HERNAN SILVA QUINTERO	DEPARTAMENTO DEL HUILA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 5 de septiembre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instanci...	
13	41001-33-33-006-2022-00249-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	CARMENZA LOPEZ GARZON	DEPARTAMENTO DEL HUILA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	Sin Tipo de Proceso	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	MSH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que, en providencia del 24 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia...	
14	41001-33-33-006-2022-00258-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	ALONSO CASANOVA DIAZ	DEPARTAMENTO DEL HUILA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	MSH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que, en providencia del 17 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia...	
15	41001-33-33-006-2022-00334-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	HERIDIA MUÑOZ MUÑOZ	DEPARTAMENTO DEL HUILA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	MSH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que, en providencia del 3 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia ...	
16	41001-33-33-006-2022-00446-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	VAYRON LEANDRO BLANCO OVIEDO	DEPARTAMENTO DEL HUILA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	MSH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que, en providencia del 24 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia...	
17	41001-33-33-006-2022-00469-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	MARY ANACONA ALVAREZ	DEPARTAMENTO DEL HUILA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 24 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia ...	

18	41001-33-33-006-2022-00470-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	JORGE ANTONIO CASTILLO SOLORZANO	DEPARTAMENTO DEL HUILA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 19 de septiembre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instanc...	
19	41001-33-33-006-2022-00496-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	YULY TATIANA GAONA MOSQUERA	DEPARTAMENTO DEL HUILA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 3 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia d...	
20	41001-33-33-006-2022-00506-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	ANGELA YOHANA GUTIERREZ AMOROCHO	DEPARTAMENTO DEL HUILA, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 24 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia ...	
21	41001-33-33-006-2023-00029-00	MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ	NACION - MINISTERIO DEFENSA - POLICIA NACIONAL	JUAN MANUEL MONTOYA MARIN	ACCION DE REPETICION	21/11/2023	Auto obedece a lo resuelto por el superior	ESH40SPRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 17 de octubre de 2023, resolvió confirmar el auto de fecha 8 de marzo de 202...	



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 00011 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00011 00
DEMANDANTE: ROSA MARÍA GONZÁLEZ VARGAS
DEMANDADOS: NACIÓN – MEN - FOMAG Y OTRO



CONSIDERACIONES

Mediante providencias de 15 de septiembre de 2022¹ y 10 de noviembre de 2022² se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra el auto de 16 de agosto de 2022³, que negó el decretó una prueba documental y la sentencia de primera instancia de fecha 4 de octubre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda⁴, respectivamente.

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 5 de septiembre de 2023⁵, confirmó el auto recurrido y la sentencia de primera instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 5 de septiembre de 2023, resolvió confirmar el auto de 16 de agosto de 2022, que negó el decretó una prueba documental y la sentencia de primera instancia de fecha 4 de octubre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 25 Samai](#)
² [Índice 34 Samai](#)
³ [Índice 17 Samai](#)
⁴ [Índice 30 Samai](#)
⁵ [Índice 10 Samai](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 00024 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00024 00
DEMANDANTE: MARIA FENY PERDOMO PERDOMO
DEMANDADOS: NACIÓN – MEN - FOMAG Y OTRO



CONSIDERACIONES

Mediante providencias de 15 de septiembre de 2022¹ y 9 de noviembre de 2022² se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra el auto de 16 de agosto de 2022³, que negó el decretó una prueba documental y la sentencia de primera instancia de fecha 4 de octubre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda⁴, respectivamente.

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 17 de octubre de 2023⁵, confirmó el auto recurrido y la sentencia de primera instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 17 de octubre de 2023, resolvió confirmar el auto de 16 de agosto de 2022, que negó el decretó una prueba documental y la sentencia de primera instancia de fecha 4 de octubre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 26 Samai](#)
² [Índice 35 Samai](#)
³ [Índice 18 Samai](#)
⁴ [Índice 31 Samai](#)
⁵ [Índice 10 Samai](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 00035 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00035 00
DEMANDANTE: NURY CARVAJAL OLAYA
DEMANDADOS: NACIÓN – MEN - FOMAG Y OTRO



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 10 de febrero de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 17 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 24 de octubre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia..

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 24 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 17 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 34 Samai](#)

² [Índice 32 archivo 49 Samai](#)

³ [Índice 11 Samai](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 00054 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00054 00
DEMANDANTE: ANA GILMA COY OVALLE
DEMANDADOS: NACIÓN – MEN - FOMAG Y OTRO



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 6 de febrero de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 16 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 5 de septiembre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia..

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 5 de septiembre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 16 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 33 Samai](#)

² [Índice 31 archivo 66 Samai](#)

³ [Índice 12 Samai](#)



Neiva, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PRETENSION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001 33 33 006 2022 00062 00
DEMANDANTE: MARISOL ESCOBAR TRUJILLO
DEMANDADO: NACIÓN-MEN-FOMAG y MUNICIPIO DE PITALITO



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 11 de agosto de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 14 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda².

El Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 3 de octubre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que, en providencia del 3 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 14 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente en Samai
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 45 Samai](#)
² [Índice 41 Samai](#)
³ [Índice 12 Samai Tribunal](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 00063 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00063 00
DEMANDANTE: NAYADER GRILLO ROJAS
DEMANDADOS: NACIÓN – MEN - FOMAG Y OTRO



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 2 de agosto de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 14 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 12 de septiembre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia..

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 12 de septiembre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 14 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 42 Samai](#)

² [Índice 38 Samai](#)

³ [Índice 11 Samai](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 00081 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00081 00
DEMANDANTE: BLANCA LEONOR VELÁSQUEZ MARTÍNEZ
DEMANDADOS: NACIÓN – MEN - FOMAG Y OTRO



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 6 de febrero de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 17 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 3 de octubre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia..

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 3 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 17 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 29 Samai](#)

² [Índice 27 archivo 40 Samai](#)

³ [Índice 11 Samai](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 00085 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00085 00
DEMANDANTE: ERIKA JULIETH QUIROGA SILVA
DEMANDADOS: NACIÓN – MEN - FOMAG Y OTRO



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 10 de febrero de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 17 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 19 de septiembre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia..

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 19 de septiembre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 17 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 31 Samai](#)

² [Índice 29 archivo 45 Samai](#)

³ [Índice 11 Samai](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 00147 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00147 00
DEMANDANTE: ANAYENCY VALDERRAMA NARVÁEZ
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DEL HUILA Y OTROS



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 23 de enero de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 9 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 5 de septiembre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia..

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 5 de septiembre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 9 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 27 Samai](#)
² [Índice 24 archivo 49 Samai](#)
³ [Índice 11 Samai](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 00166 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00166 00
DEMANDANTE: ROVIRA HERNÁNDEZ AUSECHA
DEMANDADOS: NACIÓN – MEN - FOMAG Y OTRO



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 10 de febrero de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 10 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 10 de octubre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia..

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 10 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 10 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 28 Samai](#)

² [Índice 26 archivo 54 Samai](#)

³ [Índice 10 Samai](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 00226 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00226 00
DEMANDANTE: CAROLINA ESPINOSA ESCOBAR
DEMANDADOS: NACIÓN – MEN - FOMAG Y OTRO



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 16 de enero de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 9 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 25 de julio de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia..

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 25 de julio de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 9 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 29 Samai](#)

² [Índice 26 archivo 51 Samai](#)

³ [Índice 15 Samai](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 00235 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00235 00
DEMANDANTE: HERNAN SILVA QUINTERO
DEMANDADOS: NACIÓN – MEN - FOMAG Y OTRO



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 29 de noviembre de 2022¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 8 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 5 de septiembre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia..

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 5 de septiembre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 8 de noviembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 25 Samai](#)

² [Índice 22 archivo 45 Samai](#)

³ [Índice 10 Samai](#)



Neiva, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PRETENSION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001 33 33 006 2022 00249 00
DEMANDANTE: CARMEN LOPEZ GARZÓN
DEMANDADO: NACIÓN-MEN-FOMAG y DEPARTAMENTO DEL HUILA



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 29 de noviembre de 2022¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 8 de noviembre de 2023, que negó las pretensiones de la demanda².

El Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 24 de octubre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que, en providencia del 24 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 8 de noviembre de 2023, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente en Samai
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI Validador de documentos](#)



¹ [Índice 31 Samai](#)
² [Índice 28 Samai](#)
³ [Índice 17 Samai Tribunal](#)



Neiva, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PRETENSION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001 33 33 006 2022 00258 00
DEMANDANTE: ALONSO CASANOVA DIAZ
DEMANDADO: NACIÓN-MEN-FOMAG y DEPARTAMENTO DEL HUILA



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 21 de marzo de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada Ministerio de Educación contra la sentencia de primera instancia de fecha 25 de enero de 2023, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda².

El Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 17 de octubre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que, en providencia del 17 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 25 de enero de 2023, que concedió parcialmente las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente en Samai
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 32 Samai](#)
² [Índice 28 Samai](#)
³ [Índice 12 Samai Tribunal](#)



Neiva, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PRETENSION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001 33 33 006 2022 00334 00
DEMANDANTE: HERIDIA MUÑOZ MUÑOZ
DEMANDADO: NACIÓN-MEN-FOMAG y DEPARTAMENTO DEL HUILA



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 12 de abril de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 24 de febrero de 2023, que negó las pretensiones de la demanda².

El Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 3 de octubre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que, en providencia del 3 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 24 de febrero de 2023, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente en Samai
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 28 Samai](#)
² [Índice 24 Samai](#)
³ [Índice 11 Samai Tribunal](#)



Neiva, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PRETENSION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41001 33 33 006 2022 00446 00
DEMANDANTE: VAYRON LEANDRO BLANCO OVIEDO
DEMANDADO: NACIÓN-MEN-FOMAG y DEPARTAMENTO DEL HUILA



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 11 de agosto de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 6 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda².

El Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 24 de octubre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, que, en providencia del 24 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 6 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente en Samai
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 30 Samai](#)
² [Índice 25 Samai](#)
³ [Índice 10 Samai Tribunal](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 00469 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00469 00
DEMANDANTE: MARY ANACONA ÁLVAREZ
DEMANDADOS: NACIÓN – MEN - FOMAG Y OTRO



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 2 de agosto de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 6 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 24 de octubre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia..

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 24 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 6 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 36 Samai](#)
² [Índice 32 Samai](#)
³ [Índice 10 Samai](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 000470 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00470 00
DEMANDANTE: JORGE ANTONIO CASTILLO SOLORZANO
DEMANDADOS: NACIÓN – MEN - FOMAG Y OTRO



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 11 de agosto de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 6 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 19 de septiembre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia..

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 19 de septiembre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 6 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 31 Samai](#)
² [Índice 27 Samai](#)
³ [Índice 11 Samai](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 00496 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00496 00
DEMANDANTE: YULY TATIANA GAONA MOSQUERA
DEMANDADOS: NACIÓN – MEN - FOMAG Y OTRO



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 11 de agosto de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 6 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 3 de octubre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia..

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 3 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 6 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 30 Samai](#)
² [Índice 26 Samai](#)
³ [Índice 11 Samai](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2022 00506 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 410013333006 2022 00506 00
DEMANDANTE: ÁNGELA YOHANA GUTIÉRREZ AMOROCHO
DEMANDADOS: NACIÓN – MEN - FOMAG Y OTRO



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 14 de agosto de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia de fecha 14 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia de segunda instancia del 24 de octubre de 2023³, confirmó la sentencia de primera instancia..

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 24 de octubre de 2023, resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 14 de junio de 2023, que negó las pretensiones de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 30 Samai](#)

² [Índice 26 Samai](#)

³ [Índice 10 Samai](#)



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
RADICACIÓN: 41 001 33 33 006 2023 00029 00

Neiva, veintiuno (21) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
RADICACIÓN: 410013333006 2023 00029 00
DEMANDANTE: JUAN MANUEL MONTOYA MARÍN
DEMANDADOS: NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL



CONSIDERACIONES

Mediante providencia adiada el 2 de mayo de 2023¹ se resolvió conceder ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra el auto de fecha 8 de marzo de 2023, que rechazó la demanda al haber operado la caducidad del medio de control².

El Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia de 17 de octubre de 2023³, confirmó el auto recurrido.

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila que, en providencia del 17 de octubre de 2023, resolvió confirmar el auto de fecha 8 de marzo de 2023, que rechazó la demanda al haber operado la caducidad del medio de control.

1

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Esta providencia fue firmada electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI. La autenticidad e integridad de su contenido pueden ser validadas escaneando el código QR que aparece a la derecha o dirigiéndose el siguiente enlace: [SAMAI](#)
[Validador de documentos](#)



¹ [Índice 9 Samai](#)
² [Índice 4 Samai](#)
³ [Índice 5 Samai](#)